



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de los vecinos del barrio 9 de Julio y barrios aledaños de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio 9 de Julio y barrios aledaños solicitan la solución de los siguientes reclamos ya pedidos en el sistema SAC de la Municipalidad de Corrientes.

Que, los números de reclamos correspondientes son 465884; 465887; 465890; 465891; 465901; 465452; 464755; 464455; 464309 y 463382.

Que, cabe resaltar, que se presentan en el Concejo Deliberante con el fin de agilizar los pedidos ya que la primera Sesión Itinerante se celebrará para los vecinos de estos barrios.

Que, las presentes problemáticas originan la preocupación y el malestar constante en los vecinos, que muy amablemente se acercaron a la reunión preparatoria para darle una solución factible.

Que la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera

de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, entre otros.

Que, finalmente el Concejo Deliberante de esta Ciudad comunica al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos, a los efectos de brindar solución a sus problemas, no solo desde la preocupación sino también desde la ocupación. -

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de los vecinos del barrio 9 de Julio y barrios aledaños de la Ciudad de Corrientes

Artículo 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la dependencia correspondiente, que proceda a la solución de los siguientes reclamos ya pedidos en el sistema SAC de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 2º: Los números de reclamos correspondientes son:

- 465.884 - Barrio 17 de Agosto, Necochea y Turín - Reposición de farola.
- 465887 - Barrio 17 de Agosto, Coronel Artaza entre Lavalle y Necochea Reposición de farola.
- 465890 - Barrio 17 de Agosto, Lavalle y Trento - Arreglo de bache.
- 465891 - Barrio Pirayui, Av. Cuba y Guillermo Nuñez - Reposición de Jirafas.
- 465901 - Barrio Santa Lucia, Verona entre Sánchez de Bustamante y Groussac - Arreglo y nivelación de calle.
- 465452 - Barrio Laguna Seca, 215 viv sector 6 casa 9 - Árbol con peligro de caída.
- 464755 - Barrio Laguna Seca, Resoagli entre Hawái Larrea - Levantamiento de basura (Plaza del barrio).
- 464455 - Barrio Laguna Seca Calle : Larrea Entre Medrano Y Susini - Limpieza de Sumidero y Ductos (sobre calle asfalto).
- 464309 - Barrio Laguna Seca, Pitágoras Altura: 4000 - Plaza Del Barrio.
- 463382 - Barrio Laguna Seca, Miguel Sussin y Palermo - Retiro de ramas.

Artículo 3º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**